



EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 150011102000201600291 CONTRA ALEJANDRO DE JESUS BAYONA ALBA, SIENDO DENUNCIANTE ALIX BARON MEDINA, HENRY AVENDAÑO CANTOR, CON FECHA QUINCE (15) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: NEGAR** LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO JURÍDICO DE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA. **SEGUNDO: NEGAR** LA NULIDAD INVOCADA. **TERCERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DEL 29 DE AGOSTO DE 2019, PROFERIDA POR SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO **ALEJANDRO DE JESUS BAYONA ALBA** CON DOCE (12) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, SIN CONCURRENCIA CON LA SANCIÓN DE MULTA, COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4º DEL CÓDIGO DISCIPLINARIO DEL ABOGADO E INOBSERVANCIA DEL DEBER CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 8 DEL MISMO CUERPO NORMATIVO, A TÍTULO DE DOLO.

PARA NOTIFICAR A ALEJANDRO DE JESUS BAYONA ALBA Y EL APODERADO BYRON HERNAN SANCHEZ PRIETO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 13/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 15/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 150011102000201600291 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOYACA SALA DISCIPLINARIA



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201606120 CONTRA PATRICIO PALACIOS MOSQUERA, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, CON FECHA VEINTICINCO (25) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: NEGAR** LA NULIDAD PROPUESTA POR EL DEFENSOR DEL DISCIPLINADO, POR LAS RAZONES AQUÍ EXPUESTAS. **SEGUNDO: REVOCAR PARCIALMENTE** LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES AL ABOGADO PATRICIO PALACIOS MOSQUERA, COMO RESPONSABLE DE LAS FALTAS CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 33 NUMERALES 9 Y 11 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN MODALIDAD DOLOSA, CONTRARIAS AL DEBER PROFESIONAL DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 NUMERAL 6°, PARA EN SU LUGAR: ABSOLVER DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA AL ABOGADO PATRICIO PALACIOS MOSQUERA DE LA INCURSIÓN EN LA FALTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 33 NUMERAL 9 DE LA LEY 1123 DE 2007. CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DEL ABOGADO PATRICIO PALACIOS MOSQUERA FRENTE AL CARGO PRECEPTUADO A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 33 NUMERAL 11 IBIDEM. REDUCIR LA SANCIÓN IMPUESTA POR LA SALA A QUO A SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) MESES.

PARA NOTIFICARL A LAS PARTES, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 13/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 15/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL



EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201307296 CONTRA JOSE FERNANDO GARCIA NOREÑA, SIENDO DENUNCIANTE MILDRETH VALENCIA PARRA, CON FECHA VEINTIOCHO (28) de MAYO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA CONSULTADA EL 31 DE ENERO DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON **SUSPENSIÓN** EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR **EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES**, AL ABOGADO **JOSÉ FERNANDO GARCÍA NOREÑA**, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE COMETER LA CONDUCTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, CONFORME LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A JOSE FERNANDO GARCIA NOREÑA Y LA APODERADA LIZETH NATALIA SANDOVAL TORRES, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 13/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 15/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL



EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 500011102000201700644 CONTRA JUAN CARLOS LEON ACOSTA, SIENDO DENUNCIANTE LUCY AMPARO CARDOZO HERRERA, CON FECHA VEINTISEIS (26) de AGOSTO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DEL 07 DE JUNIO DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, A TRAVÉS DE LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLE AL ABOGADO JUAN CARLOS LEÓN ACOSTA, POR INCURRIR EN LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4º DE LA LEY 1123 DE 2007, EN LA MODALIDAD DOLOSA, IMPONIÉNDOLE UNA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DE SEIS (6) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y MULTA DE VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

PARA NOTIFICAR A JUAN CARLOS LEON ACOSTA Y LA DEFENSORA MARÍA EDILMA BAYONA ALBARRACÍN, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 13/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 15/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 500011102000201700644 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL META SALA DISCIPLINARIA



EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 730011102000201701053 CONTRA ALEXANDER CACERES MEDINA, SIENDO DENUNCIANTE LUZ MYRIAM VELASQUEZ VELEZ, CON FECHA VEINTE (20) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2018 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE TOLIMA , MEDIANTE LA CUAL LE IMPUSO SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DE CUATRO (4) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN AL ABOGADO ALEXANDER CÁCERES MEDINA, COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR LAS RAZONES INDICADAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE PREVISTO.

PARA NOTIFICAR A ALEXANDER CACERES MEDINA Y EL APODERADO JULIO HERNANDO RODRÍGUEZ NOREÑA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 13/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 15/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201700672 CONTRA LUIS GOMEZ BARAHONA SIENDO DENUNCIANTE LUIS RICARDO OLARTE PINILLA, CON FECHA VEINTICINCO (25) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO:** MODIFICAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA EXPEDIDA EL 18 DE OCTUBRE DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL ABOGADO LUIS GÓMEZ BARAHONA, DE LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1º DE LA LEY 1123 DE 2007, POR INFRINGIR EL DEBER CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 10 DE LA MISMA LEY, EN LA MODALIDAD CULPOSA, AL ABANDONAR LOS DEBERES ENCOMENDADOS Y DEJAR DE HACER OPORTUNAMENTE LAS DILIGENCIAS PROPIAS DE LA GESTIÓN PROFESIONAL Y LO SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES, PARA EN SU LUGAR: - SANCIONAR AL DOCTOR LUIS GÓMEZ BARAHONA, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, TRAS ENCONTRARLO DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE DE LA FALTA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR INFRINGIR EL DEBER CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 10 DE LA MISMA LEY, EN LA MODALIDAD CULPOSA. **SEGUNDO.** TERMINAR LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA AL ABOGADO LUIS GÓMEZ BARAHONA, DECRETANDO LA PRESCRIPCIÓN FRENTE A LA CONDUCTA DENOMINADA DEMORAR LA INICIACIÓN DE LA GESTIÓN, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LAS CONSIDERACIONES.

PARA NOTIFICARL A LAS PARTES, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 13/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 15/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201700672 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA



EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201501716 CONTRA HERNAN DE JESUS CASTRILLON CIFUENTES, SIENDO DENUNCIANTE REGINA GUTIERREZ VILLEGAS, CON FECHA VEINTISIETE (27) de FEBRERO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** EN TODAS SUS PARTES LA SENTENCIA PROFERIDA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON DOCE (12) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y MULTA DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA EL AÑO 2014, AL ABOGADO **HERNÁN DE JESÚS CASTRILLÓN CIFUENTES**, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 8.317.023 Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 99.452, EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LAS FALTAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 35 NUMERAL 4 Y 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DEL 2007, LA PRIMERA A TÍTULO DE DOLO Y LA SEGUNDA A TÍTULO DE CULPA, ELLO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A HERNAN DE JESUS CASTRILLON CIFUENTES Y LA APODERADA MARIA ESTEFANIA BLANDON RUEDA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 13/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 15/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 520011102000201800007 CONTRA JUAN CARLOS CORTES RODRIGUEZ, SIENDO DENUNCIANTE NORLAN ARLEY ESTRADA PINEDA, CON FECHA VEINTISEIS (26) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE NARIÑO, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARÓ RESPONSABLE AL ABOGADO JUAN CARLOS CORTES, DECISIÓN EN LA QUE SE LE IMPUSO LA SANCIÓN DISCIPLINARIA DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES.

PARA NOTIFICAR A JUAN CARLOS CORTES RODRIGUEZ Y EL APODERADO FABIAN MARTIN PARRA CORDOBA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 13/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 15/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 520011102000201800007 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO SALA
DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201504988 CONTRA MARIA DEL PILAR DIAZ ZAPATA, SIENDO DENUNCIANTE PAOLA LINARES OSPINA, CON FECHA TRES (3) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA ACTUACIÓN DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA QUE SE ADELANTABA CONTRA LA ABOGADA MARÍA DEL PILAR DÍAZ ZAPATA, COMO PRESUNTA AUTORA RESPONSABLE DE LA FALTA A DESCRITA EN EL EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1°, DE LA LEY 1123 DE 2007, CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A MARIA DEL PILAR DIAZ ZAPATA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 13/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 15/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201504988 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTÁ SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201705214 CONTRA FABIO HERNAN CORREDOR POLO, SIENDO DENUNCIANTE ALVARO BUSTOS MONROY, CON FECHA DOS (2) de JULIO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: CONFIRMAR LA PROVIDENCIA DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTÁ, RESOLVIÓ TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGUIDO CONTRA EL PROFESIONAL DEL DERECHO FABIO HERNÁN CORREDOR POLO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A FABIO HERNAN CORREDOR POLO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 13/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 15/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201705214 01
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201601008 CONTRA JAIME GOMEZ MENDEZ, SIENDO DENUNCIANTE MIREYA CARVAJAL DAZA, ANA ROSA GUTIEERREZ TAVERA, ISLEN CARVAJAL DAZA, CARLOS JULIO CARVAJAL DAZA, CON FECHA VEINTISEIS (26) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: CONFIRMAR EL PROVEÍDO DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2017, PROFERIDO POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENÓ LA TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN ADELANTADA EN CONTRA DEL DOCTOR JAIME GÓMEZ MÉNDEZ, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A JAIME GOMEZ MENDEZ Y EL APODERADO ARMANDO CHAUX HERNANDEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY , A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 13/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 730011102000201701389 CONTRA ROGER ADRIANO RUBIO MOLINA, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE SALA PENAL, CON FECHA VEINTIOCHO (28) de MAYO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE TOLIMA, EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARÓ RESPONSABLE AL DOCTOR **ROGER ADRIANO RUBIO MOLINA**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 93.372.286, EN SU CALIDAD DE JUEZ SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS, Y EN CONSECUENCIA LO SANCIONÓ A LA **SUSPENSIÓN** EN EL EJERCICIO DEL CARGO POR EL TÉRMINO DE 3 MESES, SIN DERECHO A REMUNERACIÓN, POR LA COMISIÓN DE FALTA DISCIPLINARIA AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 196 DE LA LEY 734 DE 2002 POR INFRACCIÓN DEL DEBER CONTENIDO EN EL NUMERAL 15 DEL ARTÍCULO 153 DE LA LEY 270 DE 1996, NORMA QUE SE COMPLEMENTÓ CON EL TÉRMINO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 410 DE LA LEY 600 DE 2000, ILICITUD CONSIDERADA COMO GRAVE REALIZADA A TÍTULO DE CULPA GRAVE; ACORDE CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A ROGER ADRIANO RUBIO MOLINA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 13/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 15/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 730011102000201701389 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL TOLIMA SALA DISCIPLINARIA



EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201601184 CONTRA JHONY ORLANDO RIVERA JOYA, SIENDO DENUNCIANTE GERMAN SIERRA PORTELA REPRESENTANTE LEGAL DE COMPULINE, CON FECHA VEINTIDOS (22) de ENERO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DE FECHA 23 DE MARZO DE 2018, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE TRES (3) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN AL ABOGADO JHONY ORLANDO RIVERA JOYA, POR LA COMISIÓN DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4° DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.

PARA NOTIFICARL A JHONY ORLANDO RIVERA JOYA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 13/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 15/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL



EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 660011102000201800124 CONTRA JULIANA MARULANDA GRAJALES, SIENDO DENUNCIANTE ALVARO DE JESUS RESTREPO OSORIO, CON FECHA DOCE (12) de AGOSTO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DEL DÍA CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON **SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL LAPSO DE DOS (2) MESES** A LA ABOGADA **JULIANA MARULANDA GRAJALES**, AL HALLARLA RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA DISCIPLINARIA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1° DE LA LEY 1123 DE 2007 CONCORDANTE CON EL DEBER CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 20 *ÍBIDEM*, EN MODALIDAD CULPOSA.

PARA NOTIFICAR A JULIANA MARULANDA GRAJALES, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 13/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 15/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL



EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 660011102000201700387 CONTRA LINA MARCELA BELTRAN ARTEAGA, SIENDO DENUNCIANTE JOSE MARIO GIRALDO ENCISO, CON FECHA SIETE (7) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO**: REVOCAR PARCIALMENTE LA PROVIDENCIA APELADA PARA EN SU LUGAR: **ABSOLVER** A LA ABOGADA LINA MARCELA BELTRÁN ARTEAGA DE LA COMISIÓN DE LA FALTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 33-9 DE LA LEY 1123 DE 2007, TAL Y COMO SE EXPUSO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. **CONFIRMAR** LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DE LA ABOGADA LINA MARCELA BELTRÁN ARTEAGA, EN CUANTO A LA COMISIÓN DE LAS FALTAS CONTEMPLADA EN LOS ARTÍCULOS 35-4 Y 37-1 DE LA LEY 1123 DE 2007. **REDUCIR** LA SANCIÓN IMPUESTA A SUSPENSIÓN DE TRES (3) AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES PLASMADAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA.

PARA NOTIFICARL A LINA MARCELA BELTRAN ARTEAGA Y LA APODERADA MARTHA LILIANA MORALES ARANGO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 13/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 15/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

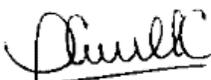
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 540011102000201700883 CONTRA LUIS EMILIO COBOS MANTILLA, SIENDO DENUNCIANTE YESSICA TATIANA ACOSTA ANGARITA, CON FECHA NUEVE (9) de DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. REVOCAR PARCIALMENTE** LA PROVIDENCIA DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL PROFESIONAL DEL DERECHO **LUIS EMILIO COBOS MANTILLA**, AL HALLARLO RESPONSABLE DE HABER INCURRIDO A TÍTULO DE CULPA EN LA FALTA CONSAGRADA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN CONCURSO CON LAS FALTAS DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 39 Y 30 NUMERAL 4 *IBÍDEM*, EN LA MODALIDAD DOLOSA, Y POR LA CUAL LE IMPUSO UNA SANCIÓN DE **SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN**, POR EL TÉRMINO DE **DOS (2) AÑOS**. PARA EN SU LUGAR: **PRIMERO. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE** AL ABOGADO LUIS EMILIO COBOS MANTILLA POR LA COMISIÓN DE LA FALTA DESCRITA Y SANCIONADA EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN LA MODALIDAD DOLOSA. **SEGUNDO. DECLARAR EXTINGUIDA**, DE LA FALTA 37 NUMERAL 1, DE LA LEY 1123 DE 2007, ATRIBUIBLE AL ABOGADO LUIS EMILIO COBOS MANTILLA, CONFORME A LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS EN ESTA PROVIDENCIA. **TERCERO: ABSOLVER**, AL ABOGADO LUIS EMILIO COBOS MANTILLA DE LA FALTA 30 NUMERAL 4 DE LA LEY 1123 DE 2007, CONFORME A LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS EN ESTA PROVIDENCIA. **DISMINUIR LA SANCIÓN DISCIPLINARIA, IMPONIENDO SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO** AL ABOGADO LUIS EMILIO COBOS MANTILLA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 91.206.521 DE BUCARAMANGA Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 49231 DEL C.S. DE LA J, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A LUIS EMILIO COBOS MANTILLA Y EL APODERADO JOSE ELBERTO BOHORQUEZ GONZALEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 13/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 15/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 540011102000201700883 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER
DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 630011102000201600336 CONTRA WILLIAM MAURICIO PIEDRAHITA LOPEZ, SIENDO DENUNCIANTE NATHALIA JOHANA SALAZAR PIEDRA, CON FECHA DOS (2) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR**, LA DECISIÓN PROFERIDA EN AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 POR EL MAGISTRADO ÁLVARO FERNÁN GARCÍA MARÍN DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DEL QUINDÍO, MEDIANTE LA CUAL ORDENÓ LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN ADELANTADA CONTRA EL ABOGADO WILLIAM MAURICIO PIEDRAHITA LÓPEZ, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A WILLIAM MAURICIO PIEDRAHITA LOPEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 13/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 15/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 630011102000201600336 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE QUINDIO SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201701205 CONTRA NELSON MARTIN ORREGO PIEDRAHITA, SIENDO DENUNCIANTE RAUL BRAVO GOMEZ, CON FECHA VEINTIDOS (22) de ENERO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: REVOCAR** EL AUTO DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017, PROFERIDO POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, A TRAVÉS DEL CUAL RESOLVIÓ **INHIBIRSE** DE ADELANTAR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA PARA EN SU LUGAR **DESESTIMAR** LA QUEJA IMPETRADA CONTRA EL SEÑOR **NELSON MARTIN URREGO**, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO.

PARA NOTIFICAR A NELSON MARTIN ORREGO PIEDRAHITA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 13/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 15/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 050011102000201701205 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA
DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201704679 CONTRA LERMAN ALBEIRO GALLEGO ALVARADO, SIENDO DENUNCIANTE LERMAN ALBEIRO GALLEGO ALVARADO, CON FECHA VEINTICINCO (25) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. CONFIRMAR** LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA MAGISTRADA MARTHA INÉS MONTAÑA SUÁREZ DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, A TRAVÉS DE LA CUAL, EN SESIÓN DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL DEL 11 DE ABRIL DE 2019, RESOLVIÓ TERMINAR LAS DILIGENCIAS A FAVOR DE LA ABOGADA OLID DUQUE LÓPEZ, DE ACUERDO CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A LERMAN ALBEIRO GALLEGO ALVARADO Y EL APODERADO LUIS ORLANDO ALVAREZ BERNAL, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 13/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 15/04/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201704679 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 130011102000201400681
CONTRA GLADYS MARTELO QUEZADA Y RICHARD JOSE BITAR TABORDA,
SIENDO DENUNCIANTE PATRICIA PIEDAD PORTO PEREZ, CON FECHA
VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ
PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: TERMINAR** Y ARCHIVAR LAS
DILIGENCIAS A FAVOR DE LOS ABOGADOS RICHARD BITAR TABORDA Y
GLADIS MARTELO QUEZADA, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE
MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A GLADYS MARTELO QUEZADA Y RICHARD JOSE BITAR
TABORDA Y EL APODERADO PEDRO ANTONIO RODRÍGUEZ LARA, SE FIJA
EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA POR EL
TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 13/04/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8
A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL
DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 15/04/2021, A LAS CINCO DE LA
TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CARRILLO C.
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 130011102000201400681 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOLIVAR SALA DISCIPLINARIA
DISCIPLINARIA